



EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LAS LICITACIONES CELEBRADAS POR EL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIO PÚBLICOS.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el presente informe con la finalidad de constituir, para las licitaciones que se celebren a través del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos y de conformidad con lo preceptuado en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación Permanente para todos los contratos que celebre la citada Área y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, salvo en los procedimientos en los que es potestativa su constitución de conformidad con el artículo 326 de la citada ley.

SEGUNDO.- A estos efectos se propone designar como miembros de Mesa de contratación Permanente para las licitaciones celebradas por el Área de Bienestar Comunitario y Servicio Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes:

Presidente:

Titular: Coordinador General de Infraestructura y Equipamiento Comunitario; D. Humberto Gutiérrez Garcia.

Suplente: Coordinador General de Hacienda y Política Financiera; D. Rogelio Padrón Coello

Vocales: la mesa de contratación permanente estará compuesta por cuatro vocales:

Vocal 1:

Titular: Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Juan Domingo Cabrera Delgado

Suplente: Directora General de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio; Dña. Mª Isabel Acosta Guerrero.

Vocal 2:

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación	bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	03/12/2019 13:16:16
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	03/12/2019 12:51:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/12/2019 11:00:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==		



Titular: Jefe de Servicios del Área Bienestar Comunitario y Servicios Públicos; D. Pablo López Armas.

Suplente: Jefe de Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria; Miguel Ángel García de León.

Vocal 3:

Titular: Interventor/a General de la Corporación; Dña. Elena M^a Gonzalez González.

Suplente 1: Jefa de Servicios de Fiscalización;

Suplente 2: Jefa de Sección de Control Interno Previo; Dña. Carolina Rodríguez Delgado de Molina.

Vocal 4:

Titular: Director General de los Servicios Jurídicos; D. Domingo Domínguez Mesa

Suplente 1: Letrada de los Servicios Jurídicos; Dña. Maria Isabel Molina Moreno.

Suplente 2: Letrado de los Servicios Jurídicos; D. Sebastián Martín de Arrate.

Suplente 3: Letrado de los Servicios Jurídicos; D. José Iván Yumar García.

Suplente 4: Letrado de los Servicios Jurídicos; D. Juan Luis Estevez Hernández.

Suplente 5: Letrada de los Servicios Jurídicos; Dña. Maria Elena Peraza.

Secretario/a:

Titular: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; Patricia Luis Ravelo

Suplente 1: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; María Eugenia González de Chaves Calamita.

Suplente 2: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; Oliver Roberto Luca Lorenzo.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

SEGUNDO.- La disposición adicional segunda de la citada ley 9/2017 sobre las competencias en materia de contratación de las entidades locales, señala en el apartado séptimo que “...Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes. Asimismo señala que “En los municipios de gran población a que se refiere el [artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que

Código Seguro De Verificación	bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez		Firmado	03/12/2019 13:16:16
	José Ángel Martín Bethencourt		Firmado	03/12/2019 12:51:38
	Angeles M. Negrin Mora		Firmado	03/12/2019 11:00:17
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==			



sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.”

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, para el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Acuerdo de 13 de julio de 2015 de Junta de Gobierno de la Ciudad sobre delegaciones e instrucciones en materia de contratación.

SEGUNDO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente para las licitaciones que celebre el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, salvo en los procedimientos en los que es potestativa su constitución.

TERCERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación, para las licitaciones del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes:

Presidente:

Titular: Coordinador General de Infraestructura y Equipamiento Comunitario; D. Humberto Gutiérrez Garcia.

Suplente: Coordinador General de Hacienda y Política Financiera; D. Rogelio Padrón Coello

Vocales: la mesa de contratación permanente estará compuesta por cuatro vocales:

Vocal 1:

Titular: Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Juan Domingo Cabrera Delgado

Suplente: Directora General de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio; Dña. M^a Isabel Acosta Guerrero.

Vocal 2:

Titular: Jefe de Servicios del Área Bienestar Comunitario y Servicios Públicos; D. Pablo López Armas.

Suplente: Jefe de Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria; Miguel Ángel García de León.

Vocal 3:

Titular: Interventor/a General de la Corporación; Dña. Elena M^a Gonzalez González.

Suplente 1: Jefa de Servicios de Fiscalización

Suplente 2: Jefa de Sección de Control Interno Previo; Dña. Carolina Rodríguez Delgado de Molina.

Vocal 4:

Titular: Director General de los Servicios Jurídicos; D. Domingo Domínguez Mesa

Suplente 1: Letrada de los Servicios Jurídicos; Dña. María Isabel Molina Moreno.

Suplente 2: Letrado de los Servicios Jurídicos; D. Sebastián Martín de Arrate.

3/4

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	03/12/2019 13:16:16
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	03/12/2019 12:51:38
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/12/2019 11:00:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==		



- Suplente 3:** Letrado de los Servicios Jurídicos; D. José Iván Yumar García.
Suplente 4: Letrado de los Servicios Jurídicos; D. Juan Luis Estévez Hernández.
Suplente 5: Letrada de los Servicios Jurídicos; Dña. María Elena Peraza.

Secretario/a:

Titular: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; Patricia Luis Ravelo

Suplente 1: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; María Eugenia González de Chaves Calamita.

Suplente 2: Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos; Oliver Roberto Luca Lorenzo.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Trasladar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Código Seguro De Verificación	bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez		Firmado	03/12/2019 13:16:16
	José Ángel Martín Bethencourt		Firmado	03/12/2019 12:51:38
	Angeles M. Negrin Mora		Firmado	03/12/2019 11:00:17
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/bHtC18kIVWbXtLBQx5+MoA==			



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno